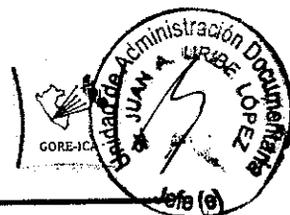




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0484 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **13 NOV. 2012**

VISTO, el expediente administrativo N° 08263 de fecha 05 de Octubre, mediante el cual la Directora del Programa Sectorial III UGEL-PALPA, solicita el reconocimiento del nuevo Directorio del **SUB-CAFAE** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Palpa-UGEL-PALPA para su inscripción en la **SUNARP-ICA**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Julio del 2007 el señor Víctor Manuel Ramos García presento a la Oficina Regional N° XI Sede Ica de la SUNARP el expediente con Título N° 2007-00011362 sobre la inscripción de la Constitución del Sub CAFAE-PALPA de la Unidad de Gestión Educativa Local de Palpa, para lo cual se adjunta copia certificada de fecha 12 de Octubre del 2006 por el Notario Jara Velásquez Ana Ethel, acta citada extraída del Primer Libro de Actas aperturado por el Notario Público de Palpa Dr. Ramón Pardo Alejo el 13 de Octubre de 2004; asimismo, se adjunto la Asamblea Ordinaria del 26 de Julio de 2012 en que se modifico el Reglamento Interno y los Cargos del Directorio del SUB-CAFAE.

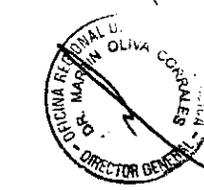
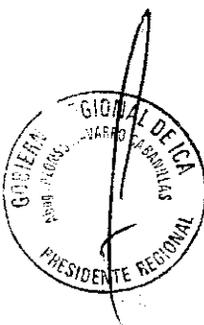
Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Palpa al promover la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos en este caso el Sub CAFAE-PALPA, lo hace al amparo del D.S. N° 006-75-PM-INAP, R.M. N° 446-88-ED y R.M N° 631-94-ED, que establecen las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional y Órganos Desconcentrados del Ministerio de Educación para la aplicación e implementación del Fondo de Asistencia y Estimulo.

Que, la Directora del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Palpa expide la Resolución Directoral N° 0410 de fecha 26 de Julio de 2012, donde se resuelve Artículo Primero.- Aprobar y Actualizar a partir de la vigencia de la presente Resolución, la Estructura Organizacional y Nominal del Directorio del SUB CAFAE del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Palpa para el período 2012-2014.

Que, mediante Oficio N° 568-2012-GORE-ICA-DREI-UGELP/P de fecha 04 de Octubre de 2012, la Directora de la UGEL-Palpa, solicita que mediante Resolución sea reconocido el Nuevo Directorio del SUB-CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Palpa-UGEL-Palpa, la encargada de llevar el control y entrega de Incentivos, préstamos y apoyo de actividades al personal docente y administrativo de la jurisdicción UGEL-Palpa; asimismo la Aprobación de la Estructura Organizacional y Nominal del Directorio del SUB-CAFAE-PALPA, período 2012-2014.

Que, mediante Partida de fecha 07 de Setiembre de 2007 la Oficina Registral N° XI Sede Ica de la Oficina Registral Ica N° de Partida N° 11025031, se solicita que se presente copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestal el Presidente del Gobierno Regional Ica, debiendo precisarse a los integrantes de la Junta Directiva del SUB-CAFAE de la UGEL de PALPA de conformidad al numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante resolución de la SUNARP N° 015-2002-SUNARP-SN.

Que, de acuerdo a lo dispuesto con el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, precisando por el Art. 1° del D.S. N° 067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos (CAFAE) es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, para administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo y se constituyen cada dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, careciendo de objeto inscribir los actos constitutivos de los CAFAE anteriores a los vigentes. En tal sentido, la primera inscripción será la del acto constitutivo del CAFAE vigente, a partir del cual se inscribirán sucesivamente, todos los actos constitutivos de los CAFAE posteriores del mismo organismo. Igualmente se inscribirá el Reglamento Interno del primer CAFAE inscrito y sucesivamente, las ratificaciones o modificaciones que los nuevos CAFAE realicen al mismo. Lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años, lo que hace que los actos relativos a los CAFAE, deben inscribirse en el libro de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo que deben implementarse en el Registro de Personas Jurídicas de cada Oficina Registral.





Que, las normas que regulan los CAFAE sólo establecen como una de las funciones de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo, la de elaborar y aprobar el Reglamento Interno y su modificación cuando sea necesario no refiriéndose en ningún caso, salvo en el Decreto de Urgencia N° 088-2001 a la aprobación de sus estatutos lo cual resulta comprensible, en atención a que los CAFAE son organizaciones peculiares que no constituyen en estricto, personal jurídicas y por tanto no cuentan con un estatuto, sino solo con un reglamento interno.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Actualización de la Estructura Organizacional y Nominal del Directorio del SUB-CAAE el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Palpa, para el periodo 2012-2014 del **SUB-CAFAE-PALPA** de acuerdo a lo conformado de la siguiente manera:

- Prof. AIDA AZUCENA LOZANO TRUJILLO
- Lic. NESTOR ESMEL MUÑOZ MEDINA
- Dr. TEODORO DAVID HUAMANI JIMÉNEZ

Presidenta
Secretario
Tesorero

MIEMBROS TITULARES

- Prof. LUIS ARTURO MUÑANTE PEÑA
- Téc. Adm. JORGE LUIS DURANGO CHANCO
- Sra. CIRILA ROSAURA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Primer Miembro
Segundo Miembro
Tercer Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Prof. JOSE ENRIQUE LLONA ALLENDE
- Téc. Adm. PIERINA ORIELE RIVAS GUILLEN
- Sr. CESAR CARLOS TIJERO ESPINO

Primer Miembro
Segundo Miembro
Tercer Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento Interno del **SUB-CAFAE-PALPA** de la Unidad de Gestión Educativa-Local, el mismo que consta de 02 Títulos, 08 Capítulos, 28 Artículos y 01 Disposición Final Única.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE PALPA
[Firma]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL